



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 27/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y CUATRO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y cuatro minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
T 958 700 395
F 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
04/09/2020
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
04/09/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9df3d40ba2ac498999e8070d76fd5878001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, Y POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 249/2017 Y EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 1367/2018, RESPECTIVAMENTE (EXPTE. AJ-19/2017/2488)

Por la Secretaria, en primer lugar, se da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 249/2014, interpuesto por ENDESA ENERGÍA S.A.U. contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de 19 de mayo de 2017, del pago de las facturas generadas por el consumo de energía eléctrica.

La Sentencia estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U., de conformidad con el fundamento jurídico cuarto in fine, condenando al Ayuntamiento de Baza a abonar a la actora las facturas relativas a la facturación reclamada para el punto de suministro correspondiente a la dirección sita en Luis Braille, AP Los Ángeles, incluyendo los 87,25 euros y 453,79 euros reclamados en este mismo punto, así como los 463,95 euros y 254 euros para los puntos de suministro sitios en Plaza Mayor y Avda. de Murcia, sin que proceda abono de intereses por cuanto las cantidades son líquidas y discutibles, desestimando el resto de pretensiones; no haciéndose especial pronunciamiento sobre las costas.

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/20-2

Firma 2 de 2	04/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	04/09/2020	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9df3d40ba2ac498999e8070d76fd5878001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, la Secretaria da cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Recurso de Apelación nº 1367/2018 interpuesto por ENDESA ENERGÍA S.A.U y el Ayuntamiento de Baza, contra la sentencia citada del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada.

La sentencia de la Sala declara la inadmisibilidad de los recursos de apelación interpuestos por la representación legal de la entidad mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. y el Ayuntamiento de Baza frente a la sentencia del citado Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Granada; no imponiéndose las costas causadas en esta instancia.

Ante ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterada de ambas Sentencias.
2. La autorización y disposición del gasto de las cantidades que se indican en la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, y que las mismas se abonen a ENDESA ENERGÍA S.A.U., de conformidad con dicha Sentencia.
3. Que se remita certificación del presente acuerdo, así como de ambas Sentencias, a la Unidad de INTERVENCIÓN de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de

Plaza Nueva, 4A
18800 Granada
© 958 704 395
☎ 958 704 395
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
04/09/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9df3d40ba2ac498999e8070d76fd5878001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL, 15 DÍAS	900,00 €	189,00 €	1.089,00 €	VARIABLE
G18733766	ASOC DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS BASTETANOS S.L.	SERVICIO: PROYECTO ARQUEOLÓGICO LA ALCAZABA	160,00 €	33,60 €	193,60 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	244,58 €	51,36 €	295,94 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L.	SUMINISTRO: POSTER PARQUES INFANTILES	104,96 €	22,04 €	127,00 €	VARIABLE
B29840477	C. CIBERNÉTICO DE SERV. TECNOLÓGICOS DE LA INFORMACIÓN	SERVICIO: RENOVACIÓN ANUAL DOMINIO BAZA.ES			21,78 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL FUENTES ALAMEDA	2.843,20 €	597,07 €	3.440,27 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO R. MORENO REQUENA	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA URBANISMO		- €	302,90 €	VARIABLE
B19525684	EXENLOGIC S.L.	SUMINISTRO: CONDUCTOR ELECT. BARRIO SALAZAR	971,25 €	203,96 €	1.175,21 €	VARIABLE
B19505684	EXENLOGIC S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLOS FUENTE CASCAMORRAS	1.703,20 €	357,67 €	2.060,87 €	VARIABLE
74613274D	FERRETERÍA M.C. GUILLEN	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLOS	501,36 €	105,29 €	606,65 €	VARIABLE
74613274D	FERRETERÍA M.C. GUILLEN	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLOS	294,38 €	61,82 €	356,20 €	VARIABLE
B18927202	GEDAR	SERVICIO: REPARACIÓN FILTRO ARENA DEPOSITO BAÚL	144,59 €	30,36 €	174,95 €	VARIABLE
B18535781	HIJOS DE MANUEL POLAINO S.L.	SUMINISTRO: COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD	2.245,62 €	471,58 €	2.717,20 €	VARIABLE
24201440N	JOSE LUIS CAÑADAS	SERVICIO: PINTURA IGLESIA SANTO DOMINGO	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
45712288H	JOSE M SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ESPEJOS SALA BAILE FERIAL	950,00 €	199,50 €	1.149,50 €	VARIABLE
52511011X	JUAN A. MARTÍNEZ MOYA	SERVICIO: RAMPAS ACCESO PATIO CEIP LA TAMASCA	60,00 €	12,60 €	72,60 €	VARIABLE
52527558C	JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ	SERVICIO: ASES. TECNICO DEMOLICIÓN MURALLA ANEXA ALCAZABA	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.L.	SUMINISTRO:				VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/20-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
04/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
04/09/2020
SECRETARIA ACCTIAL





		MANTENIMIENTO DE CAMINOS	421,18 €	88,45 €	509,63 €	
B18254334	LAVADERO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	306,60 €	64,39 €	370,98 €	VARIABLE
76143438Y	MANUEL MATEOS LÓPEZ	SERVICIO: ACTIVIDADES MULTITAREAS VERANO	2.025,00 €	425,25 €	2.450,25 €	VARIABLE
B18563965	NEUMÁTICOS SAJONA S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	120,18 €	25,24 €	145,41 €	VARIABLE
B19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SLU	SERVICIO: SONORIZACIÓN CONCIERTO	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
74651108P	RUT MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SERVICIO: INTERVENCIÓN RESTAURADORA EN MURALLA DE LA ALCAZABA	2.741,38 €	575,69 €	3.317,07 €	VARIABLE
45868963V	VÍCTOR MORAN PEÑA	SERVICIO: FABRICACIÓN PIRA FUNERARIA, IMPORTE DE LA RETENCIÓN		- €	8,19 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Por el Sr. Interventor Acctal., se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se ha realizado la obra menor que se detalla a continuación: reparación de calzada en Calle País Vasco por importe de 13.612,26 euros, sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en la partida 06.1532.21000.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
04/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
04/09/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9df3d40ba2ac498999e8070d76fd5878001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla.
2. Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de CONSTRUCCIONES HERORTEGA BAZA 2002, S.L., con C.I.F. B18624155, por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (13.612,26 €) para pago factura 2020/1564 correspondiente a la reparación de calzada en Calle País Vasco.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 9-D, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, en el punto 9-D del Orden del Día, acordó adjudicar la CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, por procedimiento abierto, a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el precio de 21.872,48 € anuales, exento de IVA, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación. y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.

Resultando que en dicho acuerdo se han detectado varios errores, concretamente en la parte expositiva del mismo, en referencia al acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de julio de 2020, dado que en todas la valoraciones, donde consta MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en realidad es AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y viceversa, exceptuando la propuesta que realiza dicha Mesa de Contratación, dado que efectivamente, a la vista del expediente tramitado, y de la citada Acta, la adjudicación se realiza a favor de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/20-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
04/09/2020

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
04/09/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9df3d40ba2ac498999e8070d76fd5878001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, en el punto 9-D del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En la parte expositiva, en referencia al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de julio de 2020, en los cuatro cuadros de valoraciones y/o valoraciones y proposiciones económicas, donde dice "MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.", debe decir "AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS", y donde dice "AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS", debe de decir "MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A."

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACUERDO 11-D DE LOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 AGOSTO DE 2020.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020, en el punto 11-D del Orden del Día, acordó adjudicar una serie de los contratos menores, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, entre otros a ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L. con CIF B18444331, para la realización de obras en el CEIP FRANCISCO DE VELASCO, por un importe total de 12.000,01 € (9.917,36 € más 2.082,65 € del IVA correspondiente).

Resultando que en el presupuesto presentado constan otras cantidades y que, por error, en el acuerdo de aprobación vienen recogidas otras distintas.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/20-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
04/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
04/09/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9df3d40ba2ac498999e8070d76fd5878001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020, en el punto 11-D del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En la parte dispositiva, apartado 1, en el ordinal número 6, donde se exponen las cantidades de “12.000 € (9.917,36 € más 2.082,65 € del IVA correspondiente)”, y correspondientes a ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L., se rectifica por “18.664,25 € (15.425,00 € más 3.239,25 € del IVA correspondiente)”
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- APERTURA DE PLAZOS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROYECTO IMPULSA 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020, acordó:

1. Aprobar las Bases Reguladoras de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Proyecto IMPULSA, ejercicio 2020.
2. Que se procediera a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, por plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Resultando que con fecha 3 de septiembre de 2020, el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud efectúa propuesta, que es del siguiente tenor literal:

<<<En relación a las Bases Reguladoras del Proyecto del Programa Impulsa Joven, con fecha de aprobación el 26 de junio de 2020 y cuya finalidad es beneficiar a los alumnos que aprueben la EBAU y se matriculen en una carrera universitaria otorgarle un Bono de 50 € para canjear en material informático o tecnológico.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/20-8

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9df3d40ba2ac498999e8070d76fd5878001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El pasado mes de Julio se aprobó la 1ª Convocatoria de la EBAU ordinaria y el objeto de la propuesta es abrir una 2ª convocatoria para la EBAU extraordinaria que se celebrará en septiembre y que recogen las bases aprobadas.

Solicitar la aprobación en Junta de Gobierno y abrir el siguiente plazo de convocatoria:

- 21 de septiembre apertura plazo de solicitudes.
- 21 de octubre cierre de plazo de solicitudes.
- 26 de octubre fin de plazo de alegaciones.
- 28 de octubre de publicación de resolución de admitidos.
- Del 28 octubre al 27 noviembre plazo de entrega de Bonos.>>>

Considerando la legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la 2ª Convocatoria para la EBAU extraordinaria, que se celebrará en septiembre, y que vienen recogidas en las bases aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020, y correspondientes al Proyecto IMPULSA, ejercicio 2020, con la apertura de los siguientes plazos:

- 21 de septiembre apertura plazo de solicitudes.
- 21 de octubre cierre de plazo de solicitudes.
- 26 de octubre fin de plazo de alegaciones.
- 28 de octubre de publicación de resolución de admitidos.
- Del 28 octubre al 27 noviembre plazo de entrega de Bonos.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.– SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIOSANITARIOS.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de solicitar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía una subvención al amparo de la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria. (BOJA nº 163, de 24 de agosto de 2020)

Plaza
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/20-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
04/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
04/09/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9df3d40ba2ac498999e8070d76fd5878001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta el programa a desarrollar, el cual ha sido elaborado por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento; así como la propuesta e informe que se realizan desde dicha Área.

Asimismo, en el expediente constan informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la citada Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el programa elaborado por el Área de Servicios Sociales, y solicitar a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía la subvención que, a continuación, se relaciona y por las cantidades que se indican:
 - Línea 2. Subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las Drogas», con un presupuesto de 30.040,48 euros, de los que 15.020,24 euros son aportación municipal, y 15.020,24 euros se solicitan a la Consejería
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO SÉPTIMO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2020, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día, acordó aprobar la apertura del plazo para la solicitud de ayudas para libros/material escolar para el curso escolar 2020/2021.

En el expediente consta informe elaborado por el Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, en el que se hace constar, que, que se han detectado varios errores administrativos a la hora de la redacción de las propuestas aprobadas, por lo que se propone dejar sin efecto el acuerdo citado de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/20-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
04/09/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9df3d40ba2ac498999e8070d76fd5878001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





constituya dispensa o exención no permitida-por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico; y dado que se han detectado errores en las propuestas redactadas y aprobadas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2020, punto SÉPTIMO del Orden del Día, referente a la apertura del plazo para la solicitud de ayudas para libros/material escolar para el curso escolar 2020/2021.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del arto 126 del R.O.F.R.J.E.L.

CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/20-11

Firma 1 de 2	04/09/2020	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		
Firma 2 de 2	04/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9df3d40ba2ac498999e8070d76fd5878001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

